RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

N.º 286 - 2026/OGAF

Lima, 11 SEP. 2026

LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

VISTO: el Informe Nº D001534-2026-SERPAR-LIMA-ORH, del 08 de setiembre de 2026, emitido por la Oficina de Recursos Humanos; y, el Memorando N° D001164-2026-SERPAR-LIMA-OGPPM, del 01 de setiembre de 2026, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través del cual se remitió el Informe Nº D000878-2026-SERPAR-LIMA-OPRE del 01 de setiembre de 2026 emitido por la Oficina de Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el numeral 36.2 del artículo 36 establece que *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";*

Que, asimismo, el numeral 43.1 del artículo 43 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, estipula que "*El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva*";

Que, por su parte el numeral 17.3 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, modificado por el Decreto Legislativo N° 1645, Decreto Legislativo que fortalece el Sistema Nacional de Tesorería y el Sistema Nacional de Endeudamiento Público establece que "*La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Jefe de Administración o quien haga sus veces. (...)*";

Que, adicionalmente, el numeral 17.6 del artículo 17 del mismo cuerpo normativo establece que *"El Jefe de Administración, o quien haga sus veces en la entidad, debe establecer los procedimientos necesarios para el procesamiento de la documentación sustentatoria de la obligación a cancelar, así como para que las áreas relacionadas con la formalización del Devengado cumplan, bajo responsabilidad, con la presentación de*

dicha documentación con la suficiente anticipación a las fechas o cronogramas de pago, asegurando la oportuna y adecuada atención del mismo";

Que, mediante Informe N.° D001534-2026-SERPAR LIMA-ORH, de fecha 08 de setiembre de 2026, la Oficina de Recursos Humanos informó que, en mérito a la Resolución de Subgerencia de Recursos Humanos N.° 140-2022, se reconoció a favor del señor quien en vida fue don Carlos Alfredo Aranguren Mendez, servidor sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N.° 276, el monto total de S/ 73,166.55 (Setenta y tres mil ciento sesenta y seis con 55/100 soles), por concepto de liquidación de beneficios sociales; además del aporte del empleador (ESSALUD); asimismo, disponer el pago de beneficios sociales a los herederos del causante declarado en el Acta de Sucesión Intestada, y encargar a la Unidad de Remuneraciones la deducción en la planilla de beneficios sociales los importes de Ley y toda deducción aplicable al trabajador;

Que, conforme a la conciliación efectuada entre los registros de la Oficina de Recursos Humanos y la información proporcionada por parte de la Oficina de Tesorería mediante Memorando N.° D000347-2026-SERPAR-LIMA-OT, de fecha 07 de setiembre de 2026, se verificó que en el registro del expediente SIAF Nº 00006135 del año 2022 se efectuó un compromiso por el monto total de S/ 12,000.00 (Doce mil con 00/100 soles) y se realizaron pagos a cuenta girados por un monto total de S/ 12,000.00 (Doce mil con 00/100 soles); en tal sentido, del monto reconocido por S/ 73,166.55 (Setenta y tres mil ciento sesenta y seis con 55/100 soles) se efectúa el abono girado por el monto total de S/ 12,000.00 (Doce mil con 00/100 soles); por lo que, la Oficina de Recursos Humanos concluyó que la entidad mantiene una obligación pendiente de pago a favor del citado ex servidor quien en vida fue don Carlos Alfredo Aranguren Mendez por un monto total de S/ 61,166.55 (Sesenta y un mil ciento sesenta y seis con 55/100 soles), por concepto de liquidación de beneficios sociales, además del aporte de ESSALUD por el monto de S/ 162.00 (Ciento sesenta y dos con 00/100 soles), el cual constituye lo total a reconocer por devengado; asimismo, el encargado de la Oficina de Recursos Humanos deberá retener de la planilla de liquidación de beneficios sociales el monto de S/ 234.00 (Doscientos treinta y cuatro con 00/100 soles) por concepto de régimen pensionario; para finalmente disponer el pago de beneficios sociales a los herederos del causante declarado mediante Acta de Sucesión Intestada;

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA V°B° Daile Fortunato Chinchano Acuña Jefe de la Oficina de Recursos Humanos

Que, mediante Memorando N° D001164-2026-SERPAR-LIMA-OGPPM, de fecha 01 de setiembre de 2026, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización traslada a la Oficina de Recursos Humanos el Informe N° D000878-2026-SERPAR-LIMA-OPRE, de fecha 01 de setiembre de 2026, mediante el cual la Oficina de Presupuesto remitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 3871-2026 emitida en el módulo SIAF-SP por la suma de S/ 61,330.00 (Sesenta y un mil trescientos treinta con 00/100 soles), a fin de atender el reconocimiento de deuda a favor del señor quien en vida fue don Carlos Alfredo Aranguren Mendez;

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA V°B° Iris Jeanette Muñoz Avellaneda

Que, conforme a la conciliación efectuada entre los registros de la Oficina de Recursos Humanos y la información remitida por la Oficina de Tesorería mediante Memorando N.° D000347-2026-SERPAR-LIMA-OT, de fecha 7 de setiembre de 2026, se verificó que, respecto del monto de S/ 73 166,55 reconocido mediante Resolución de Subgerencia de Recursos Humanos N.° 140-2022 por concepto de liquidación de beneficios sociales, se efectuaron pagos a cuenta por un total de S/ 12 000,00, registrados en el Expediente SIAF N.° 00006135 del ejercicio 2022; en consecuencia, subsiste un saldo pendiente de pago ascendente a S/ 61 166,55, sin perjuicio de las retenciones de ley que correspondan. Asimismo, corresponde considerar el aporte de EsSalud a cargo del empleador ascendente a S/ 162,00;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Operaciones (MOP) del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 011-2024-MML y su modificatoria aprobada por el Decreto de Alcaldía N° 007-2026-MML y la Resolución de Gerencia General N° 084-2024-GG, de fecha 17 de setiembre de 2024, y el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; el Decreto Legislativo N° 1645 que fortalece el Sistema Nacional Tesorería y el Sistema Nacional de Endeudamiento Público, y con el visto bueno de la Oficina de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, como obligación pendiente de pago del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, por concepto de devengado correspondiente a la liquidación de beneficios sociales del exservidor **CARLOS ALFREDO ARANGUREN MENDEZ**, el importe de **S/ 61 166,55 (Sesenta y un mil ciento sesenta y seis con 55/100 soles)**, resultante de deducir del monto originalmente reconocido de S/ 73 166,55 los pagos a cuenta efectuados por S/ 12 000,00; asimismo, considerar el importe de **S/ 162,00** correspondiente al aporte de EsSalud a cargo del empleador, conforme al detalle contenido en la presente Resolución.

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA V°B° Daile Fortunato Chinchano Acuña Jefa de la Oficina de Recursos Humanos

CUADRO DE LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES DEL PERSONAL D.L. Nº 276

N	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	MONTO CALCULADO	ADEUDOS	RÉGIMEN PENSIONARIO	TOTAL DESCUENTOS	MONTO A ABONAR	APORTE ESSALUD
1	08060832	ARANGUREN MENDEZ, CARLOS ALFREDO	61,166.55	0.00	234.00	234.00	60,932.55	162.00

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA V°B° Iris Jeanette Muñoz Olivellaneda Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas

ARTÍCULO SEGUNDO: RETENER, de la planilla de liquidación de beneficios sociales el monto de S/ 234.00 (Doscientos treinta y cuatro con 00/100 soles) por concepto de régimen pensionario, tal como se detalla el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, el pago del importe neto correspondiente a la liquidación de beneficios sociales del causante **CARLOS ALFREDO ARANGUREN MÉNDEZ**, a favor de sus herederos declarados mediante Acta de Sucesión Intestada de fecha 16 de setiembre de 2022 e inscrita en la Partida N.° 15071304 del Registro de Sucesiones Intestadas de la Oficina Registral de Lima – SUNARP: **YOLANDA GUZMÁN VALVERDE**, en calidad de cónyuge supérstite; y **CRISTHIAN ALFREDO ARANGUREN GUZMÁN, ALEXANDER WILFREDO ARANGUREN GUZMÁN y JOSEPH CARLOS ARANGUREN GUZMÁN**, en calidad de hijos del causante; conforme a los derechos sucesorios que legalmente correspondan.

ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración y Finanzas realizar los trámites correspondientes para la cancelación de la obligación descrita con cargo al presupuesto institucional del ejercicio fiscal 2026.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER el deslinde de responsabilidades si lo hubiera, de los hechos de la demora del pago del Expediente y remitir la presente resolución y los actuados a la Oficina de Recursos Humanos y Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, para que adopte las acciones pertinentes, de acuerdo a su competencia.

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
V°B°
Daile Fortunato Chinchano Acuña
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos y a los beneficiarios de quien en vida fue el señor don Carlos Alfredo Aranguren Mendez, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO SÉPTIMO: DISPONER la publicación de la presentación Resolución en el Portal Web de SERPAR LIMA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SERPAR
Luis Jeanette Muñoz Avellaneda
Jefa de la Oficina General de Administración y Finanzas
Municipalidad Metropolitana de Lima